CONSTANCIA DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA.

HACE CONSTAR:

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 —el cual compiló el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998—, se efectuó la revisión de la capacidad del recurso humano de la Administración Municipal, atendiendo la reciente modificación de la estructura organizacional y de la planta de empleos del ente territorial, adoptada mediante el Acuerdo Municipal No. 001 del 23 de enero de 2023.

Una vez realizado el estudio respectivo, el Profesional Universitario de Talento Humano, concluye que no se cuenta con un **Profesional en administración de empresas y/o Administración Pública y/o ciencias económicas y/o Ingeniero Industrial**, para llevar a cabo con las siguientes actividades:

1. Apoyar la implementación de los planes, programas y proyectos tendientes a dotar a la Administración de los recursos humanos, materiales y logísticos, necesarios para la realización de los objetos y políticas adoptados para este fin.
2. Servir de enlace con la secretaría de Planeación, para el seguimiento de radicación de proyectos y requerimientos de la Secretaría general a dicha dependencia, cuando está lo requiera.
3. apoyar en la supervisión del cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el Plan de Acción de la Secretaría General.
4. Apoyar en la identificación en los procesos de gestión de las dependencias adscritas a la secretaría general, orientado al mejoramiento de la gestión administrativa.
5. Apoyar el seguimiento y control a las actividades encomendadas a las diferentes dependencias adscritas a la Secretaría General, que coadyuven al cumplimiento de mejora de las Dimensiones y Políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y cumplimiento de los planes de mejora, a solicitud de Secretaría General.

Nc4

6. Apoyar el seguimiento y control de los procesos que garanticen la correcta operatividad de la Secretaría General, cuando la Secretaría General lo requiera
7. Apoyar en la revisión de presupuestos oficiales y estructuración de estudios de mercado de los procesos contractuales adelantados por la secretaría general.
8. Proponer acciones de mejora que garanticen la optimización del tiempo en la realización de las funciones a cargo de la secretaría general.
9. Proponer la implementación de herramientas de control y seguimiento a la gestión administrativa.
10. Apoyar en los procesos de consolidación de informes de gestión de la secretaría.
11. Proponer acciones de mejora y/o rediseño de políticas, planes y programas al interior de la secretaría.
12. Realizar los informes de las labores realizadas y remitir esta información a la secretaría general con su soporte documental, en la forma que la supervisión disponga para el caso.

De igual forma tampoco existe un proceso de reestructuración que permita ampliar la planta de la administración pública.

Para mayor constancia se firma el presente documento, en la ciudad de Maicao, La Guajira, en el mes de agosto de 2026

MISAEL HERRERA CONTRERAS
Profesional Universitario de Talento Humano
Municipio de Maicao, La Guajira